



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho la Acción de Tutela:

Proceso: Acción De Tutela. Actuación: Admisión de tutela. Radicado: 086344089001-2021-000123-00. Accionante: Hughes de Colombia S.A.S. Accionado: Secretaria De Hacienda Municipal De Sabanagrande, Atlántico.
--

La cual se encuentra pendiente de admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, 20 de abril de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARÍA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de la referencia, se tiene que el Dr. FRANCISCO ANDRES RACEDO, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 79.949.031 de Bogotá, y T.P. No. 126.734 del C.S. de la J. actuando como apoderado judicial de la empresa HUGHES DE COLOMBIA S.A.S., instauró acción de tutela en contra de Secretaria de Hacienda Municipal de Sabanagrande - Atlántico, con el objeto de obtener el amparo del derecho fundamental de Petición.

La solicitud de amparo se ajusta a los presupuestos del artículo 86 de la C. P., en armonía con el Decreto 2591 de 1991, y de los hechos que fundamentan la solicitud de amparo se colige la necesidad de enterar de la existencia de la acción, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO, por lo que se,

RESUELVE

1. Admítase la presente acción de tutela.
2. Notifíquese al accionado de la admisión de esta demanda de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día, rinda por escrito informe acerca de las manifestaciones expuestas por el accionante en su solicitud, del cual se le remite copia para surtir el correspondiente traslado.
3. Se le hace saber a los accionados, que, si no rinde el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el accionante en su escrito de tutela, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. Entérese de la existencia de la acción, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO, concediéndole el término de un (1) día para que intervengan dentro del trámite constitucional.
5. Notifíquese la decisión adoptada utilizando canales virtuales conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



6. Informar a las partes, que todas las actuaciones surtidas se comunicarán únicamente a través de correo electrónico, mismo medio por el cual se recibirán los correspondientes informes y solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
011c277380d2f170fadf70668d34924bc6ed79504f2cf02f96d4d7b0da6426f3
Documento generado en 20/04/2021 08:45:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>